RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N°33 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 400429.

Asunción, 28 de octubre de 2021.

VISTA: *La RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 22/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, por la cual autoriza a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las diligencias necesarias para convocar un nuevo procedimiento de contratación para la contratación de programadores para la Dirección General del Registro del Estado Civil y;*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 1 de octubre de 2021, se fijó una nueva fecha de apertura de ofertas para el día 20 de octubre de conformidad a la Resolución DNCP N° 483/2021, al no haber sido recepcionado oferta.*

Que en fecha 20 de octubre del corriente año, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que no se ha recepcionado oferta alguna.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra conformado por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 18/2021 de fecha 27 de julio de 2021, para el presente proceso de contratación.

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de octubre de 2021, recomendó la declaración desierta del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 400429, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "que no se hubiera presentado oferta alguna".

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones públicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en la Carta Invitación y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020, se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

Art. 1°. ***APROBAR*** *el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 25 de octubre de 2021, y en consecuencia* ***DECLARAR DESIERTO*** *del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 400429.*

Art. 2°. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil